



# RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1239-2015-UNAM

Moquegua, 29 de Octubre del 2015

**VISTO:**

El Oficio N° 237-2015-VPI-UNAM, de fecha 20.09.2015; Proveído de Presidencia N° 6167, de fecha 20.10.2015; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, mediante Oficio N° Oficio N° 237-2015-VPI-UNAM, de fecha 20 de septiembre del 2015, el Vicepresidente de Investigación, remite al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, el Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Asociación Red de Investigación Desarrollo e Innovación y la Universidad Nacional de Moquegua, con la finalidad, que a través de su despacho tenga a bien emitir la conformidad mediante firma en cada ejemplar y posterior emisión vía acto resolutivo;

Que, el Objeto del Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Asociación Red de Investigación Desarrollo e Innovación y la Universidad Nacional de Moquegua es la facilitación de su participación como institución receptora de apoyo para lograr la mejora continua de sus procesos respecto a investigación, Desarrollo e Innovación, mediante el asesoramiento en diversas áreas para mejorar la calidad de las solicitudes a fin de lograr los fondos concursables para estos fines;

Que, la universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, está integrada por docentes, estudiantes y graduados y, conforme se tiene del artículo 6° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, son fines de la universidad formar profesionales, realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística. Del mismo modo, el Capítulo VI de la Ley Universitaria, considera a la investigación como una función esencial y obligatoria de la Universidad, donde participan docentes, estudiantes y graduados, para cuyo cumplimiento, resulta viable la suscripción de convenios interinstitucionales, en cuyo contexto se encuentra el convenio materia de la presente;

Que, el numeral 59.13 del artículo 59 de la Ley Universitaria, prevé como atribución de Consejo Universitario, celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad. En el caso de la UNAM, dada su condición y naturaleza, corresponde ejercer dicha atribución al plazo de la Comisión Organizadora;

Estando a las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con proveído de presidencia N° 6167, de fecha 20 de octubre del 2015 que dispone la emisión de la Resolución Presidencial;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Asociación Red IDI y la Universidad Nacional de Moquegua, que en folios tres (03) como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Vicepresidencia de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, la implementación de las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

DISTRIBUCIÓN  
Presidencia  
VIRAC  
VPI  
URCA  
COTIN (Empal)  
COTIN (Empal)  
Archivos (2)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

*[Signature]*  
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

*[Signature]*  
Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo  
SECRETARIO GENERAL